



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3474.

ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 107.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Comercio.—Concedida por Real orden de 16 de mayo del año anterior la habilitación del puerto de *Porto-Colom* en el distrito de Felanitx para el comercio interior y de cabotaje, y preparado ya el local conveniente para la instalación de las oficinas necesarias al efecto he acordado señalar el día 15 de marzo próximo para que se abra al Comercio el citado puerto. Y á fin de que llegue á conocimiento de todos los habitantes de estas islas, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial y periódicos de esta capital. Palma 26 de febrero de 1855.—P. I. del S. G.—El Secretario—Eduardo Infante.

(Número 108.)

Vigilancia.—**Caza.**—Empezando en estas islas en el día de hoy la época de la veda que no terminará hasta 1º de agosto próximo, y deseando que se observen puntualmente las disposiciones vigentes en materia de caza, he creído oportuno reproducir algunos artículos de la circular de este gobierno de provincia de 26 de marzo de 1851 inserta en el *Boletín oficial* núm. 2852 á fin de que nadie pueda alegar ignorancia. Dice así:

«El que fuere hallado cazando sin licencia del ramo de seguridad pública, ó no la presentare en el acto, incurrirá en la multa de 50 rs. y además perderá el arma.

Los que se encontraren cazando con hurones, además de matarse estos en el acto, pagarán la multa de 80 reales.

En igual multa incurrirán los que cazaren con lazos, perchas, redes y reclamas machos, esceptuándose la caza de codornices y demas aves de paso.

Pagarán la multa de sesenta reales los que cazaren invadiendo la propiedad ajena

acotada ó amojanada, á menos que estén para ello autorizados con permiso por escrito de sus dueños.

Los que durante el tiempo de la veda fueren hallados cazando en tierras que no sean de propiedad particular pagarán la multa de 40 reales, comprendiéndose en esta disposicion á los que acosaren las perdices en la estacion de verano.»

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, ateniéndose á estas disposiciones y demas que rigen sobre el particular, corregirán cualquiera infraccion que notaren ó se les denuncie por los dependientes de mi autoridad á quienes encargo su cumplimiento.

De la presente circular sacarán copias autorizadas que fijarán en los sitios mas públicos para que llegue á noticia de todos sus administrados. Palma 1.º de marzo de 1855.—P. I. del S. G.—El secretario—Eduardo Infante.



(Número 109.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

El sábado dia 3 del actual á las once de la mañana se verificará en el salon de sesiones de la diputacion provincial el sorteo de quebrados que resultan en el repartimiento de los trescientos setenta y tres hombres que han correspondido á estas Islas en el reemplazo del año actual.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 22 del proyecto de ley de 29 de enero de 1850 y para los efectos que en el mismo se indican. Palma 1.º de marzo de 1855.—El Vice Presidente.—Miguel Estade y Sabater.—P. A. de la D. P.—Ramon Mariano Ballster secretario.



(Número 110.)

AUDIENCIA TERRITORIAL

de Mallorca.

En la Gaceta de Madrid correspondiente á los dias 7 y 11 de febrero último núm.

767 y 771 se hallan insertos el Real decreto y Real orden siguientes:

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer del consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran en su fuerza y vigor la ley de 19 de agosto de 1841 sobre capellanias de sangre, y las demas disposiciones relativas á fundaciones piadosas familiares que fueron derogadas por mi real decreto de 30 de abril de 1852.

Art. 2.º Se declaran legítimos los derechos adquiridos en virtud del citado real decreto por sentencia definitiva, pronunciada ó que se pronuncie en los juicios incoados ante tribunal competente.

Dado en palacio á seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.

REAL ORDEN.

Deseosa S. M. la Reina (Q. D. G.) de regularizar la situacion de las personas encargadas de la administracion de justicia, poniendo término á la anómala en que hoy se encuentra un gran número de ellas á consecuencia de las disposiciones adoptadas por las Juntas de gobierno establecidas en Julio próximo pasado, se ha servido mandar:

1.º Que sean declarados cesantes con el sueldo y honores que por clasificacion les corresponda á todos los Jueces, Tenientes y Promotores fiscales, separados por las Juntas de gobierno, que no desempeñen en la actualidad sus cargos, siempre que no haya recaído respecto de ellos una resolucion del Gobierno.

2.º Que queden sin efecto los nombramientos hechos por las mismas Juntas á favor de personas que no han tomado posesion de los destinos para que fueron designadas, sin perjuicio de ser atendidas oportunamente con arreglo á sus méritos y circunstancias.

3.º Que continúen desempeñando sus funciones judiciales con el carácter de interinos, y con todo el sueldo, los individuos separados por las Juntas de gobierno

que hayan sin embargo continuado ejerciéndolos, y los nombrados por estas corporaciones que los ejerzan en la actualidad.

Y 4.º Que los funcionarios comprendidos, tanto en el núm. 1.º como en el 3.º, queden sujetos á las disposiciones establecidas en el Real decreto de 5 de enero último.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1855.—Joaquin Aguirre.—Señor Regente de la Audiencia de...

Y habiéndose dado cuenta de los mismos á esta Audiencia en pleno ha acordado que se obedezcan, guarden y cumplan y que se comunique á los jueces de primera instancia del territorio por medio del Boletín oficial: en su consecuencia se inserta en este número. Palma 1.º de marzo de 1855.

En virtud de acuerdo de S. E. la Audiencia Territorial de Mallorca se saca á pública subasta en venta vitalicia la notaría vacante en la Isla de Iviza por inhabilitacion perpetua de don Antonio Ferrer que la obtenia y por fallecimiento de don Juan Bautista Riera á cuyo favor fué rematada, cuya subasta tendrá efecto simultáneamente en este gobierno de provincia y en el juzgado de primera instancia del partido de Iviza á las doce del dia quinto posterior á los treinta del en que se haya hecho publicacion de este edicto en la Gaceta oficial bajo las bases y condiciones que establece el Real decreto de siete de mayo de mil ochocientos cincuenta y dos; en inteligencia de que no se admitirá proposicion en cantidad menor de seis mil reales vellon en que ha sido tasada la memorada notaria. Palma de Mallorca 23 de febrero de 1855.—P. I.—Estanislao Joaquin Pintó.

ÍNDICE

de las órdenes contenidas en el Boletín oficial durante el mes de febrero próximo pasado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

de las Baleares.

	Núm.
<i>Agricultura.</i> Real orden disponiendo que el servicio que prestan los sementales de los depósitos de caballos padres del Estado sea gratuito en beneficio de los criadores hasta fines de 1856.	3465
<i>Ayuntamientos.</i> Sancion de la ley sobre renovacion de ayuntamientos.	3471
<i>Beneficencia.</i> Circular para que todos los alcaldes envíen un estado detallado de las fincas que posea cada establecimiento de Beneficencia.	3462
<i>Contribuciones.</i> Sancion de la ley autorizando la recaudacion de las contribuciones hasta que sean votados por las córtes los presupuestos.	3471
<i>Consumos.</i> Sancion de la ley aboliendo dicha contribucion.	3471
<i>Diputados á córtes.</i> Escrutinio general de votos verificado en esta capital con motivo de la eleccion de un diputado á	

córtes, recaido á favor de don Jacinto Feliu y Bonet.	3470
<i>Establecimientos penales.</i> Circular para la formacion de los presupuestos de las cárceles de partido correspondiente á 1856.	3462
<i>Gobernacion.</i> Circular participando haber pasado al ministerio de Hacienda todos los antecedentes que existan en el consejo de ministros concerniente á la detencion de los bienes de la reina madre doña Maria Cristina de Borbon y su familia	3470
<i>Hacienda.</i> Anuncio á los religiosos exclaustrados ó á sus herederos para que si tienen solicitudes pendientes se presenten á la contadaria de Hacienda antes del 25 de este mes.	3464
—Circular mandando suspender la venta de los bienes pertenecientes al Estado, á los pueblos, al clero y á los establecimientos de beneficencia é instruccion pública.	3471
—Circular á los alcaldes para que den publicidad á una real orden ampliando las gracias concedidas en otra de 11 de	

- octubre referente á plantacion de tabacos. 3473
- Instruccion pública.* Anuncio participando la reposicion de inspector de instruccion primaria de esta provincia don José Ignacio Moragues. 3468
- Programa de los ejercicios que deben regir para las oposiciones de escuelas vacantes. 3470
- Circular relativa á los profesores de instruccion primaria que hayan obtenido sus escuelas por oposicion con arreglo al real decreto de 23 de setiembre de 1847. 3470
- Milicia nacional.* Circular para que los capitanes generales suplan las ausencias y enfermedades ó vacantes de los subinspectores de la Milicia nacional. . . . 3464
- Propios.* Circular á los ayuntamientos que aun no han remitido los estados de los bienes del comun para que lo realicen en el término de ocho dias. 3466
- Quintas.* Sancion de la ley de quintas llamando al servicio de las armas 25,000 hombres correspondientes al alistamiento de 1855. 3469
- Sanidad.* Circular para que las Juntas municipales de sanidad y beneficencia faciliten á las academias de medicina y cirugia informes circunstanciados sobre la última aparicion del cólera-morbo en España. 3467
- Vigilancia.* Participando el nombramiento de comisario de vigilancia de esta capital recaido á favor de don Lorenzo Feliu. 3464
- Circular para que los alcaldes indaguen el paradero de un desertor. 3473

DIPUTACION PROVINCIAL

de las Baleares.

- Arbitrios.* Plan de condiciones para la subasta del arbitrio sobre el arroz que deberá durar desde 1.º de enero de 1855 hasta fines del mismo año. . . . 3472
- Suministros.* El precio acordado á que han de liquidarse los suministros á las tropas en enero. 3462
- Un estado circunstanciado de los matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos el año anterior en la provincia. 3467

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de las Baleares.

- Contribuciones.* Recuerdo para la pronta recaudacion de las contribuciones territorial é industrial del trimestre vencido. 3462
- Id. para el pronto pago del trimestre vencido en 5 de febrero de 1855. . . . 3464
- Estadística.* Circular referente á la renovacion de las juntas periciales de los pueblos. 3468

- Propios.* Circular reclamando á algunos ayuntamientos los datos que deben suministrar para la terminacion definitiva de sus cargos respecto á propios y arbitrios. 3471

INSTITUTO PROVINCIAL

de segunda enseñanza de las Baleares.

- Instruccion.* Aviso á don Antonio Juan y Carrió para que se presente en la secretaria de dicho instituto. 3464

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

de caminos, canales y puertos.—Islas Baleares.

- Se anuncia la vacante de delineante en dicho cuerpo. 3464

ARCHIVO

protocolos de notariato de Mallorca.

- Relacion de los salarios cobrados por copias libradas en el año anterior. . . . 3466

DIRECCION SUBINSPECCION

de Ingenieros de las Islas Baleares.

- Anuncio al objeto de que los aspirantes á una plaza de conserje para las atenciones de cuarteles y edificios militares de Mahon y Villa-Cárlos presenten sus solicitudes en dicha subinspeccion. . . 3472

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

del tercio g provincia de Mallorca.

- Anuncio sacando á pública subasta el suministro de carbon mineral para el consumo de los buques de guerra guarda-costas y correos del departamento de Cartagena. 3472

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

- Se anuncia la vacante de la cátedra de botánica de Granada y las circunstancias que se requieren para obtenerla. . 3463

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Moron de la Frontera.

- Anuncio á todos los acreedores censualistas al caudal de dicha villa para que se reunan el 15 de marzo próximo á fin de examinar sus títulos. 3465

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

de Barcelona.

- Se anuncia la vacante de una plaza de profesor de dibujo y figura. 3472

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.